

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO INF. AUDINT. N° 003-B/2021

En cumplimiento a la Norma General de Auditoría N° 217, aprobada con Resolución CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012 que entró en vigencia el 01 de noviembre de 2012, emitido por la Contraloría General del Estado, se realizó el relevamiento de información específica, respecto al trámite y entrega de Diplomas de Bachiller en la Dirección Departamental de Educación Oruro y habiéndose detectado deficiencias relevantes al control interno, se planificó la ejecución en el Programa Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente a la gestión 2020, misma que no fue ejecutada debido a la falta de personal en el área auditada como a la pandemia del COVID - 19, por lo que se ejecuta la auditoria como una auditoria no programada de la gestión 2020, ampliando el alcance de la misma para las gestiones 2019-2020, habiéndose detectado deficiencias relevantes al control interno.

El objetivo de la auditoría es expresar una opinión independiente respecto al cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo establecido en la Resolución Ministerial N° 717/2010 vigente a partir del 26 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento para la emisión gratuita de Diplomas de Bachiller, como también a la Resolución Ministerial N° 565/09 del 31 de agosto de 2009 que aprueba el procedimiento para la otorgación de Diplomas de Bachiller Gratuito, así como otras normas legales vigentes aplicables al trámite y entrega de Diplomas de Bachiller a estudiantes que culminan el nivel secundario en el Departamento de Oruro gestión 2019-2020.

Constituye objeto de la evaluación, la documentación relacionada al trámite y la entrega de Diplomas de Bachiller, tales como:

- Acta de ingreso de Diplomas de Bachiller a la Dirección Departamental y registros de entrega al Área de Legalizaciones y Diplomas de Bachiller.
- Requisitos para la otorgación de Diplomas de Bachiller (Carta de solicitud de otorgación de Diplomas de Bachiller suscrita por el interesado, misma que se constituye en Declaración Jurada).
- Libretas de calificaciones de primero a tercer grado y/o certificados de estudios.
- Fotocopia de cedula de identidad vigente del interesado.
- certificado de nacimiento original computarizado.
- Fotografías 4*4
- Respaldo de enmiendas.
- Actas de entrega de Diplomas de Bachiller, debidamente firmada por el interesado.
- Respaldo de Diplomas de Bachiller no entregados.
- Memorándums de designación de responsable del impreso de Diplomas de Bachiller
- Resolución Administrativa para la baja.
- Planilla de calificación de las estudiantes de 6to grado del nivel secundario o participantes del ciclo aprendizaje especializado.
- Informes emitidos respecto a la entrega y saldos de Diplomas de Bachiller.

Así como otros documentos que respaldan el Origen de la Auditoría y la Normativa legal vigente establecida en el Decreto Supremo 265 del 26 de agosto de 2009, Resolución Ministerial 717/2010 del 26 de noviembre de 2010 y Resolución Ministerial N° 565/09 del 31 de agosto de 2009.

Hallazgos de control interno.

1. No existe carta de solicitud para otorgación de Diplomas de Bachiller de las Direcciones Distritales hacia la Dirección Departamental.
2. No existe Uniformidad en el llenado de solicitud de notas escolares.
3. Libretas de 6to de secundaria de Educación Regular y del nivel aprendizaje especializado segundo semestre de Educación Alternativa custodiadas en el Área de Legalizaciones, no adjuntas en procesos de trámite y sin legalización.
4. Actas de entrega de Diplomas de Bachiller no se encuentran firmadas.
5. Diplomas de Bachiller con fallas humanas clasificados como fallas técnicas.
6. Formularios de Declaración Jurada no se encuentran debidamente llenados.
7. No existe un adecuado custodio de los Diplomas de Bachiller.
8. No existe registro de la entrega de Diplomas rezagados.
9. No existe informes respecto a la conclusión de la entrega de Diplomas de Bachiller.

Considerando los resultados obtenidos en el cuerpo del presente informe, se han establecido deficiencias en el sistema de control interno de la Dirección Departamental de Educación Oruro, sugiriéndose recomendaciones y cuya implantación de las mismas reducirá los riesgos y coadyuvará al logro de los objetivos de la entidad, excepto por lo descrito en el capítulo 2 Resultados del examen, se considera que; se cumple con el ordenamiento jurídico administrativo establecido en Resolución Ministerial N° 717/2010 vigente a partir del 26 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento para la emisión gratuita de Diplomas de Bachiller, como también a la Resolución Ministerial N° 565/09 del 31 de agosto de 2009 que aprueba el procedimiento para la otorgación de Diplomas de Bachiller Gratuito, así como otras normas legales vigentes aplicables al trámite y entrega de Diplomas de Bachiller a estudiantes que culminan el nivel secundario en el Departamento de Oruro gestión 2019-2020.

Es puesto a consideración para fines consiguientes.

Oruro, 30 de noviembre de 2021

GVL
Cc/Arch.